

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del juéves 14 de Marzo de 1822.

Stas. Florentina y Matilde.

COMANDANCIA GENERAL DE VALENCIA Y MURCIA.

Militares: ha mas de un mes que los insultos fueron el ataque obstinado que me dieron hombres sin delicadeza ni pudor. A la sombra del secreto, y sin atreverse á dar la cara, me prodigaron en sus escritos aquellos dictados vergonzosos que las historias reservan para delinear y transmitir á la posteridad los tiranos y opresores privilegiados de la especie humana: como si mi vida pública, desde que rige el actual sistema, se hubiese empleado en destruirlo y esclavizar á mis conciudadanos, han pretendido presentarme á la Nacion entera bajo tan odioso concepto, y ningun medio por fin han perdonado para ser injustos conmigo aquellos que se dicen liberales por excelencia, siendolo solo en el nombre, y que se precian de amar mas que todos á la Constitucion, porque con este disfraz se creen autorizados para desarrollar los vicios que la misma reprueba en el hecho de ordenar que seamos justos y benéficos. Desgracia es que no quieran entender la palabra *libertad*, y que no sepan ser constitucionales: confunden aquella con la licencia, y la prostituyen á su antojo: regulan el bien general por el suyo, y no dan al de la Nacion mas valor que el de sus miras y calculos individuales, sea cual sea la suerte de su Patria. Esta clase de hombres es sin duda la que pretendió infamarme, valiendose del lenguaje de la calumnia, el que me hubiera sido insupportable, á no haber estado seguro de que los verdaderos liberales, de cuyo número sois

vosotros, lo conocen y saben distinguir viendole en él sacudimientos estériles y esfuerzos inútiles de los que rascan el freno de la ley, porque los sujeta su imperio, les opone un dique impenetrable á sus mesquinas pasiones y no los deja abalanzarse á los desordenes. Tan liberal por principios y convencimiento propio como el mas exaltado, de buena fé, y tan identificado con la Constitucion, que á ella debo mi existencia, y haber cesado de sufrir los efectos mas crueles de la tirania, ví unos cuantos erijirse en jueces ilegales, y condenar sin examen mis acciones y hasta mis ideas. Pero como no se acogian á los tribunales competentes para exigirme en su presencia la responsabilidad de mi conducta, sufrí sin tener ningun recurso para contener su audacia, ni aun contestar á sus escritos, sintiendo en este tiempo mucho mas los abusos que se hacian del derecho precioso de la libertad de imprenta, que los agravios dirigidos á mi persona. Por uno y otro permanecí pasivo en medio de estos vaivenes, hasta el momento en que oí publicar en esta Ciudad la representacion que dirijieron al Rey acusadores formales, pidiendo se me formase causa. Entonces no pude menos de tomar otra actitud: me presenté ufano al mismo á quien se me acusaba, y le dije lo que entre otras cosas espresa el documento que sigue núm. 1.º, cuya contestacion es la que ve en el 2.º

Compañeros de armas: si habeis padecido al ver á vuestro Gefe tan injustamente insultado, complaceos al leer así la esposicion que elevó al trono en señal de su inocencia, como el desprecio con que S. M. ha mirado los

tiros de la maledicencia. Estais interesados en la buena opinion de los que os dirijen, mientras no se separen de la Constitucion, por cuya existencia y duracion eterna no habrá sacrificio que no hagais, yo al frente, mal que pese á sus enemigos de tantas maneras disfrazados. Valencia 20 de febrero de 1822.

El Conde de Almodóvar.

NUMERO. 1.º

Señor: Cuando me resolví á restablecer y asegurar el orden que en la noche del 7 y tarde del 9 del próximo anterior habia sido alterado en esta Capital, segun en ambas ocasiones di parte á V. M., bien presentia que las plumas de los mismos, cuyos excesos iba á contener, habian de mojarse en hiel para vituperar mi conducta, y presentarme al público como un infractor de sus libertades. Pero el deber que en aquellos momentos exigian de mi Autoridad el bien estar de esta numerosa poblacion, que sin tomar parte en los sucesos se resolvia inquieta dentro de sus hogares y de estos muros, y la tranquilidad en cuya posesion debe mantenerle la fuerza armada permanente, llevando por guia la prudencia, pesaron mucho mas en mi rectitud que todas las invectivas que recelaba: pues estoy bien penetrado, y lo estan los hombres que no abandonaron la lógica de la razon, que semejantes armas hieren solo á quien las maneja, y nunca á aquellos contra quienes se disparan; y tal castigo debieron ya sufrir los pocos autores de tantos escritos como en esta Ciudad se han publicado desde las primeras ocurrencias á que me refiero, no habiendo sido por lo mismo vago mi presentimiento ni una cavilacion sin objeto. Los sarcasmos mas groseros, las diatribas mas mezquinas, y hasta personalidades necias que reprueban las leyes menos justas, fueron el miserable contenido de los papeles públicos que ha un mes se dieron á luz en esta, influyendo en el extravío de la opinion en razon de la mayor ó menor violencia de las pasiones de sus autores, y del menos suave ó mas fuerte dominio que sobre ellos tienen aquellas preocupaciones políticas, que á manera de las religiosas, no dejan ver las cosas como son en sí, y hacen tomar las quimeras por la realidad de los objetos. Tal ha sucedido con semejantes escritos; en casi todos se han adulterado los hechos, y se justificaron las causas, se huyó el analisis de las providencias intimamente relacionando con aquellos y estas, y se han desmentido los princi-

pios consagrados por el juicio de los españoles. Con respecto á mi, no solo se me ha faltado como autoridad, sino que se han hollado las consideraciones justas á que tengo derechos muy fuertes como simple ciudadano. Sin embargo, quise y me esforcé en la lucha que me hicieron en este tiempo mi amor propio y mi estimacion, guardé silencio, porque nunca me abandonó el consuelo de haber obrado bien, y porque aquellos embates de la maldicia é ignorancia los vi estrellarse contra la sensatez de los liberales que aman sin disfraz á su Patria.....

Y vea aqui V. M. los motivos porque hasta ahora ni rebatí ni acusé. Pero ya que á V. M. se ha dirigido una representacion, como se ve en el adjunto impreso, firmada por esta Milicia Local en la forma que se nota despues de su fecha, aunque el oficio que acompaño del teniente de la compañía de Artillería desmiente la última parte, y tal es facil que suceda en lo demas, pidiendo se me forme causa, seria mi silencio una prueba llena en favor de los demandantes, si yo no uniese mis ruegos á los suyos, á fin de que tenga efecto su suplica. Nada me será mas grato que el presentarme ante la ley á responder de mi conducta pública en los sucesos de las citadas noche y tarde; pues solo el criminal temey se asusta de comparecer en la presencia de un tribunal tan severo. No valgan, Sr., para resistir á mis deseos, y á los de mis acusadores, los documentos que oportunamente elevé á V. M. por conducto de la secretaria del Despacho de la Guerra, y en virtud de los cuales desplegué el caracter que se me acrimina, y el que debe tener todo funcionario público para aniquilar los desórdenes y excesos de los que intentan perturbar la tranquilidad de sus conciudadanos. Ann separándome de dichos documentos que me defenderán vigorosamente ante la ley, insistiré siempre en que mi conducta en ambas ocasiones fue útil á la Patria, porque contuve las infracciones mas clásicas de nuestra Constitucion, obligué á prestar á este Ayuntamiento la obediencia debida, bolví á la Autoridad Política la libertad que los reunidos le habian robado, y la libré de los riesgos á que estaba espuesta su persona. El impreso del acta del 7, que incluyo de este Ayuntamiento, asegura bien terminantemente desde las dos últimas líneas de la página 12, que hubo todos aquellos actos y desórdenes, los mismos que yo procuré y conseguí disipar, de ella consta que

por dos veces el Gefe Político salió garante de la tranquilidad pública, asegurada con disposiciones anteriores, habiendose tenido en nada su ofrecimiento: que otras tantas se exhortó por individuos del ayuntamiento á los pocos reunidos, pues solo doce soldados bastaron para ahuyentarlos, á que se retirasen, habiendo sido desobedecidos en ambas ocasiones: de ella consta que antes de mi llegada había confusion y alboroto en las ante-Salas Capitulares, ocupadas por los que introducian aquella y causaban este. De ella consta el empeño tenaz de los conmovidos, y la proteccion abierta del Ayuntamiento para que se formase la Milicia Nacional local, debiendo esta, segun el pedido de la comision que entró en el Consistorio, no depocer las armas hasta que se verificase la salida del regimiento de Artillería, ó lo que es lo mismo, tomando una actitud hostil é imponente para provocar el honor de los que derramaron su sangre por la Patria, y obligarlos á que lo empañasen con la de sus conciudadanos y de ella por último, porque este escrito no permite otra impugnacion, consta que el Gefe Político fue advertido por el Ayuntamiento, cuando intentó salir, de que su persona estaba expuesta si lo verificaba. Todos estos datos bastan por sí solos para calificar la reunion de la noche del 7 de desordenada y digna de que se la refrenase de un modo eficaz, y cual se hizo, sin atropellar ni atacar á los Concejales, por mas que se exagera, y si solo constituyendo á estos en el libre ejercicio de sus funciones, haciendo que fuesen respetados de quienes poco antes eran desobedecidos, y poniendo á la Autoridad Política en la calma que le habian quitado los insultos y los gritos mas infames. Mas no obstante de todo esto, no es justo que mi juicio prevalezca en esta calificacion: la voz de la ley debe escucharse, y esta es la que pido á V. M. se mande dar, á fin de que mis detractores se confundan al oír su fallo, ya que se hicieron sordos al de la propia razon que osaron abandonar en unos momentos y tiempo en que mas debieron consultarla. V. M. y la nacion entera conocen que no puede lisonjearme el destino que ocupo, sin un testimonio judicial en que se publique no haberme separado de mis deberes, y haber llenado las funciones que en aquellas circunstancias exigieron el restablecimiento del orden, y la pública vindicta de la tranquilidad alterada. V. M. sabe, que ni el in-

terés ni la ambicion han sido, ni pueden ser, los móviles de aspirar á conservarme en este puesto; no lo primero, por cuanto en favor de la nacion tengo cedido el sueldo que como Comandante General me corresponde; ni lo segundo, porque á V. M. consta que en distintas ocasiones le he manifestado no se me premiasen cualesquiera servicios que pudiese contraer en bien de la Patria mientras el desempeño de esta Comandancia: y si entonces ni en otro tiempo no hice una renuncia formal de este destino, perjudicial á mis intereses y al cuidado de mis propiedades, fue porque habia concebido la arrogancia de inutilizar en él á la causa comun, y porque esperaba una ocasion en la que pudiese acreditar mi odio á los que levantasen el grito contra la libertad y la Constitucion. Pero llegó ya el caso de que un tribunal debe decidir, á pesar de lo que dejo espuesto, si me he hecho indigno de mandar á mis conciudadanos: por lo que reitero á V. M. mi súplica de que se abra un juicio, donde las cosas se pongan bajo el justo punto de vista que conviene á mi derecho y buena opinion. = Dios guarde la vida de V. M. para bien de esta Monarquía constitucional por dilatados años. Valencia 9 de febrero de 1822. = Señor. = El Conde de Almodóvar.

NUMERO 2º

Ministerio de la Guerra. = 1ª Division. Secretaria del Despacho. = 2ª Seccion. = El Rey se ha enterado detenidamente de cuanto V. S. hace presente en su esposicion de 9 del actual sobre los insultos que se le han hecho en los papeles públicos, y pide que se le abra juicio acerca de los sucesos de los dias 7, 8 y 9 de Enero último, para que quede su buena opinion en el lugar que le corresponde. S. M., para irritarse de las injurias contenidas en semejantes papeles, no puede menos de considerar que ni en Ciudad ni en parte alguna de España pueden influir estos titos de la mas infame maledicencia en perjuicio de V. S., cuyos constantes sentimientos en favor de la Constitucion son tan conocidos de S. M. y de la Nacion entera; siendo evidente para todos los hombres sensatos que las injurias referidas no proceden sino de algunos malévolos, á quienes no puede menos de incomodar la energia y teson con que V. S. ha desbaratado sus proyectos desorganizadores. Asi pues estando la buena opinion y sentimientos constitucionales de V. S. tan á prueba contra toda calumnia,

4

no halla de ningún modo necesario S. M. que entre V. S. en una lid que nada podría añadir á su reputacion, y me manda repita á V. S. lo muy satisfecho que se halla su Real ánimo de los eminentes méritos que ha contraido V. S. en esa Ciudad en favor de la Constitución, prometiéndose que seguirá manifestando el mismo celo y entusiasmo que hasta aqui contra los atentadores de las libertades públicas y los promovedores de desórdenes, igualmente perjudiciales á la consolidacion de nuestras actuales instituciones. De real órden lo digo todo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1822. =Josef Cienfuegos.=Sr. Comandante General de Valencia.

PALMA.

ÓRDEN DE LA PLAZA PARA EL 14 DE MARZO.

Parada, patrulla, primer cuarto de ronda, contrarronda, visita de hospital y provision Rey. Rondas Zaragoza.

El Señor Comandante general de esta Provincia ha recibido del Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de diez y ocho de Febrero último la Real órden que sigue:

Habiendo dado cuenta al Rey de la instancia de Antonio Montaverdi, Sargento 2º del segundo regimiento de Infantería de la Guardia Real, en solicitud de obtener el retiro correspondiente para el lugar de Fuencarral, se ha servido S. M. resolver se le haga entender á este interesado lo pida para cualquiera otro pueblo que se halle fuera de los límites militares de la comandancia general de Castilla la Nueva mandando al mismo tiempo por punto general que los Directores, Inspectores y demas Gefes del Ejército á

quienes compete, no den curso á instancias que tengan por objeto solicitar retiros en el distrito militar de dicha Comandancia general no mediando los justisimos motivos de ser naturales ó propietarios en ella los pretendientes, pues es el ánimo de S. M. no se sobrecargue á la Tesorería general de la Nacion con mayores atenciones que las que en el dia tiene que cubrir.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento, gobierno y demas efectos consiguientes. =Socios.

AVISO.

En la librería de Carbonell se hallan de venta las obras siguientes:

Política Eclesiástica tercer tomo y los anteriores Teoria de una Constitución política para España.

Las preguntas de Zapata.

Burlemaqui Elementos del derecho natural.

Diccionario de Zaboada español y francés id. geógrafo.

Secretos raros de artes y oficios.

OTRO.

Hace algunos dias se perdió una perrita perdiguera de unos ocho meses, sus señas son: pelo blanco con algunas pecas negras repartidas por sus lados y encima de los dos pies una mancha parda; el que la hubiese encontrado y quiere tener la bondad de entregarla acuda en esta imprenta y le darán razon de su dueño quien gratificará con un duro.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.